

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00198-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de ciento treinta y nueve (139) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por el señor **VÍCTOR MANUEL FARFÁN BUITRAGO**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder amplio y suficiente conferido por el demandante de conformidad con lo consagrado por el artículo 74 del Código General del Proceso o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Aclare dentro del acápite de notificaciones la dirección electrónica de la demandada, por cuanto se hace referencia a otra entidad.
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez